



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 121-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 20 de Abril del 2016

VISTO:

El Documento Administrativo N° 4322-16 de fecha 04 de Marzo del 2016, mediante el cual la señora **NATIVIDAD AGUILAR PERALTA DE ESPINOZA**, solicita la devolución de dinero del recibo de ingreso a caja N° 00017395, por el importe total de S/ 57.48 Soles, pago que hizo por concepto de Limpieza Pública y Áreas Verdes de una licencia que se encuentra dada de baja.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el Artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1, literal 1.15 "*Principio de predictibilidad.- La autoridad administrativa deberá brindar a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada trámite, de modo tal que a su inicio, el administrado pueda tener una conciencia bastante certera de cual será el resultado final que se obtendrá*".

Que, mediante el documento de vistos la señora **NATIVIDAD AGUILAR PERALTA DE ESPINOZA**, solicita devolución del dinero que pagó por concepto de Limpieza Pública y Áreas Verdes de una licencia que se encuentra dada de baja, mediante el recibo de ingreso a caja N° 00017395, por el importe total de S/ 57.48 (CINCUENTA Y SIETE CON 48/100 SOLES),

Que, mediante Informe N° 231-2016-ORA-CAJA-UT-OGA/MVES de fecha 04 de Abril del 2016, el Supervisor de Ingresos de Caja de la Unidad de Tesorería, señala que el pago efectuado mediante el recibo de ingreso a caja N° 00017395, por el importe total de S/ 57.48 Soles (CINCUENTA Y SIETE CON 48/100 SOLES), se encuentra registrado en el sistema de caja de la Unidad de Tesorería.

Que, con Informe N° 312-2016-UT-OGA/MVES de fecha 08 de Abril del 2016, la Unidad de Tesorería solicita se emita la respectiva Resolución Administrativa que Autorice la devolución de dinero a la señora **NATIVIDAD AGUILAR PERALTA DE ESPINOZA**, en vista de lo señalado en el Informe precedente.

Que, con Informe N° 118-2016-UCT-OGA/MVES de fecha 14 de Abril del 2016, la Unidad de Contabilidad, señala que de la revisión efectuada es procedente la devolución de dinero a favor de la señora **NATIVIDAD AGUILAR PERALTA DE ESPINOZA**.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 121-2016-OGA/MVES

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades señaladas en el Artículo 39°, 3° literal de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por la señora **NATIVIDAD AGUILAR PERALTA DE ESPINOZA**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, la devolución del monto pagado mediante el recibo de ingreso a caja N° 00017395, por la suma total de S/ 57.48 Soles, a favor de la administrada **NATIVIDAD AGUILAR PERALTA DE ESPINOZA**.

Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

Artículo 5°.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería a la Administrada **NATIVIDAD AGUILAR PERALTA DE ESPINOZA**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DE VILELA EL SALVADOR**
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

